

PUENTE ALTO,

28 MAR 2013

EX. N° 440 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda previene en la Comunidad", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 02 de enero del 2013, para el desarrollo del programa "**SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD**".

2) Resolución Exenta N° 751, del 21 de febrero del 2013 de SENDA.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 02 de enero del 2013, celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE